



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20145500281841**



20145500281841

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.
CALLE 18 No. 65B - 17
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8397 8945** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 122 MAY 2014 Del 008397.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.** **TRANSTGB S.A.S.** identificada con N.I.T. 8110014973

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**
TRANSTGB .S.A.S., identificada con N.I.T.8110014973

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **124592** de fecha **2 de agosto de 2011**, impuesto al vehículo de placa **EKB-946** el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. TRANSTGB .S.A.S.**, identificada con N.I.T.8110014973, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. TRANSTGB .S.A.S.**, identificada con N.I.T.8110014973 expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placa **EKB-946**

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**
TRANSTGB .S.A.S., identificada con N.I.T. **8110014973**

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas**Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 124592	2 de agosto de 2011	EKB-946
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1667060	2 de agosto de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**
TRANSTGB .S.A.S., identificada con N.I.T. **8110014973**

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. TRANSTGB .S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. TRANSTGB .S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

22 MAY 2014

008397

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**
TRANSTGB .S.A.S., identificada con N.I.T. **8110014973**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. TRANSTGB .S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN-ANTIOQUIA**, en la dirección **CALLE 18 No. 65B-17**, teléfono **3163717**, correo electrónico **tgb@une.net.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014

008397

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista *JCR*
Reviso John Edwin Lopez
Proyecto: MARIA STELLA RAMOS/Plan Contingencia *USL*

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-124592

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA							MINUTOS																			
07	07	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
 Medellin - Bogotá Km 21200 sitio busculu Ruta 6004

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. MARQUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

21029704

6. SERVICIO

PARTICULAR

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
SUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 CC 794442554

LICENCIA DE CONDUCCION
 23555-0018542-

EXPEDIDA
 23555

VENCE
 2012 may

NOMBRES Y APELLIDOS
 José Daniel Sanchez

DIRECCION
 Carrera 79A # 38B-19 sur

TELEFONO
 310 2976899

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Rapido Homagea

12. LICENCIA DE TRANSITO

045537

13. TARJETA DE OPERACION

11 NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
 PT Zapata Gallego Cubes

PLACA No.
 91412

ENTIDAD
 Sección ANT

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GASTOS PARA RETARDAR O OMBRACCION PROPIO DE SU CARGO, INCURRE EN POSICION DELITO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-GUICHENY)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. OBSERVACIONES

llega 595 KI de sobre peso segun factura # 166700
 manifiesto # 305116910005474 de Logística y transportes LTDA
 no se inmoviliza ya que sobrepasa la multa hasta # 1667200
 sobre factura # 1021 transportes cubes

17. MODE MODO DE TENENCIA COMO PRIMERA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA PARA DETERMINAR SI EL COMISAR DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

acompañamiento de puntos y transportes

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]

[Firma del Testigo]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 794442554

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

SERVICIO POR: INGENIERIA MARTINEZ LTDA. NIT: 900000000-9

DEVIMED S.A. - INCO
AUTOMISTA MEDELLIN - BOGOTA
ESTACION DE PESAJE MANANTIALES K 2+300
SENTIDO : MEDELLIN - BOGOTA

NO TIQUETE : 1667280

NO PESAJE : 88330934

FECHA	HORA	PESO TOTAL
03/ago/2011	08:19:55 AM	17.250,0

PLACA VEHICULO : EKB846 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 1

EMPRESA TRANS : FALDO HUALTEA
PRODUCTO : PRODUCTOS VARIOS

OBSERVACIONES COMPAÑEROS: 382000-12492
PESOS TOTALES : 17.413, 17.250,0 0,0

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR : TERESA SALAZAR

PRONOMETALICOS S.A. - Líderes en Exactitud

DEVIAED S.A. - INCO
AUTOMETA MEDELLIN - BOGOTA
ESTACION DE PESAJE MANANTIALES K 2+300
SENTIDO : MEDELLIN - BOGOTA

NO TIQUETE : 1667060 NO PESAJE : 6833073 J

FECHA	HORA	PESO TOTAL
02/ago/2011	09:58:01 PM	18 029,0

PLACA VEHICULO : EMB946 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 1

EMPRESA TRANS : PAPIRO HUMADEA
PRODUCTO : PRODUCTOS VARIOS

OBSERVACIONES MANIFESTO DE CARGA 303 1169 10009474 LOGISTICA Y TRANSPORTE LTDA
PESOS TOTALES : 17,425, 18 029,0 595,0

**VEHICULO MULTADO SOBREPESO DEL VEHICULO:595,0
COMPAÑENDO: 3690700-124592 ZAPATA

PESADO POR HECTOR PALACIO

PROMETALICOS S.A. - Líderes en Exactitud

Registro Mercantil

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.
Sigla	TRANSTGB S.A.S.
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0020048112
Identificación	NIT 811001497 - 3
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	19950601
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	2278476701.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 18 65 B 17
Teléfono Comercial	3163717
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 18 65 B 17
Teléfono Fiscal	3163717
Correo Electrónico	tbg@une.net.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip. Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

		TRANSPORTES GONZALEZ Y BETANCUR	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				
--	--	---------------------------------	-------------------------	-----------------	--	--	--	--

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500230611



20145500230611

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.
CALLE 18 No. 65B - 17
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8397 8945 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.
CALLE 18 No. 65B - 17
MEDELLIN - ANTIOQUIA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN194793865CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LOGISTICA Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 18 No. 65B - 17
Ciudad:
MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
12/06/2014 14:48:05

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16 JUN 2014	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	Roberto Moreno	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	71.715.045	C.C.	
Sector	474	Sector	
Centro de Distribución	TO	Centro de Distribución	
Observaciones	se trasladó	Observaciones	

IN-OP-DE-003-PR-001 / Version 2 F-9385